

Constancia secretarial: Señora Juez, le informo que los señores: **MATEO MENESES CASTRILLÓN y JUAN CARLOS MENESES RÍOS**, mediante acuerdo privado solicitaron la entrega de los dineros que se encuentran retenidos en razón del embargo realizado en el presente proceso de ejecución de alimentos que presentó en otrora la señora **LUZ ARELLY CASTRILLÓN MADRID**, que se adelantó en este despacho con radicado: 05308 31 10 001 **2011-00060 00**. Paso a Despacho para resolver.

Girardota, 23 de enero del 2024.


 DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
 Secretario.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Girardota, veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05308 31 10 001 2011-00060 00
Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	MATEO MENESES CASTRILLÓN C.C. 100.767.904.
Demandado:	JUAN CARLOS MENESES RÍOS C.C. 71.052.725.
Interlocutorio:	30 de 2024
Decisión:	Atiende a la transacción, ordena entrega de títulos.

1

Procede el Juzgado a resolver la solicitud presentada por las partes, el día 13 de diciembre del 2023, referente a la transacción realizada mediante acuerdo privado entre las partes, en los siguientes términos:

En vista que los señores: **MATEO MENESES CASTRILLÓN y JUAN CARLOS MENESES RÍOS**, llegaron a un acuerdo para la devolución y entrega de los dineros que se encuentran retenidos en este proceso en razón del embargo realizado al demandado señor **JUAN CARLOS MENESES RÍOS**, desde el 25 de noviembre del dos mil veinte (2020), de forma mensual hasta la fecha de la exoneración de los alimentos y el levantamiento de las medidas cautelares ordenado por el **JUZGADO ÚNICO DE FAMILIA DE DOS QUEBRADAS RISARALDA**, solicitando que le sean devueltos tales descuentos al señor **JUAN CARLOS MENESES RÍOS**, por lo que se atiende a la voluntad de las partes plasmada por las partes obrante a folios **201 al 203**, en consecuencia; procédase con la devolución de los dineros embargos al **JUAN CARLOS MENESES RÍOS**, desde el 25 de noviembre del dos mil veinte (2020), título identificado con el número **413770000075854** y los demás embargados hasta el título número **413770000087965** del 19 de octubre del 2023, realizada la entrega de los dineros al demandado, procédase con la

cancelación y archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

